



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2023-P.

PARTE ACTORA: EDUARDO ANAYA BENITES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA REMISIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**-----

JRH
Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2023-P.

PARTE ACTORA: EDUARDO ANAYA BENITES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA REMISIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintitrés¹

VISTO el oficio OP/010/2023 recibido el tres de febrero en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, suscrito por el Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes de este organismo, mediante el cual informó que derivado de la notificación realizada dirigida al público en general durante el periodo comprendido del treinta y uno de enero al dos de febrero, no se recibieron escritos por parte de personas terceras interesadas con motivo de la notificación de referencia en el expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.